RADICADO. 05266-31-10-002-2021-00407-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Veintitrés de febrero de dos mil veintidós

Acorde con el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, previo a realizar pronunciamiento alguno respecto a la notificación personal que aduce realizó al señor Luis Carlos González Quintero, la parte interesada APORTARÁ la constancia de que aquel acusó recibo de la notificación.

Se advierte a la interesada que, si el señor Luis Carlos González Quintero, no acusa el recibo de la notificación electrónica, deberá acudir a la notificación contemplada en el 291 del CGP, norma que se encuentran vigentes para la fecha.

Igualmente, se REQUIERE para que proceda a notificar a Luz Dary González Quintero, Aracelly del Socorro González, Quintero Diego González Quintero, Fabiola González Quintero, René González Quintero, Guillermo González Quintero, Cristian González Serna, Alexandra González Serna, y Mercedes de los Dolores Serna de González, como herederos determinadas y de los indeterminados del extinto DANIEL SALVADOR GONZALEZ TANGARIFE, en el término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 20 Fijado hoy, 24 de febrero de 2022, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA
Secretaria

(m)